



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **019**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: **“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibídem, señaló **“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 31 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:**

(...)
DIAZ POSADA MONICA JOHANA
LOSADA CALDERON LUZ MARY
MOSQUERA VARGAS MARTHA LILIANA
TARAZONA PATRICIA
(...)”

Que por necesidades del servicio descritas en oficio calendado 14 de enero de 2022 y enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 11 de enero del presente año, del Decano de la Facultad de Ciencias y Educación con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, a partir del 18 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **019**

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE237 calendado 13 de enero de 2022, de la Decana de la Facultad de Ingeniería, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones de la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, a partir del 18 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2022IE146 calendado 12 de enero de 2022, de la Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, a partir del 18 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem la señora **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio 2021IE22289 calendado 24 de diciembre de 2022, de la Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones de la señora **PATRICIA TARAZONA**, a partir del 18 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación la señora **PATRICIA TARAZONA**, manifiesta que los días pendientes serán en el mes de octubre del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3ª, a partir del 18 de enero de 2022, a las señoras **MONICA JOHANA DIAZ POSADA, MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS, PATRICIA TARAZONA, LUZ MARY LOSADA CALDERON, y PATRICIA TARAZONA**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1º: Las señoras **MONICA JOHANA DIAZ POSADA, MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS y LUZ MARY LOSADA CALDERON**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia del 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2: La señora **PATRICIA TARAZONA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de octubre del 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **019**

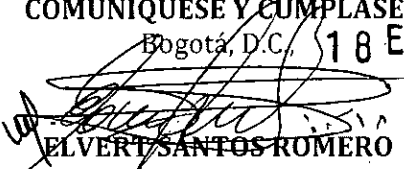
"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"



ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a las funcionarias, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C. **18 ENE 2022**


ELVERT SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		14-1-2022
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-70 2022-1-14